

PROCESO PARA OBTENER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Fundación ADRA
C/ Lorenzo Prestamero, 3.
01013 Vitoria-Gasteiz

945 25 75 75

692 611 113

vitoria@adra-es.org

<https://www.facebook.com/adravitoria/>

www.adra-es.org



Cofinanciado por:



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INTEGRACIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E
INTEGRACIÓN

Por una Europa plural

Esta guía forma parte del programa "Red de Atención, Acogida y Convivencia para la Integración Social" y está cofinanciada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?

Las personas de origen extranjero que han residido en España durante diez años* de forma **legal, continuada e inmediatamente anterior** a la petición.

- **Legal:** cuando vayas a solicitar la nacionalidad, debes tener la tarjeta de residencia en vigor (NIE) y esta tarjeta tiene que ser de larga duración (5 años).
- **Continuada:** no puedes haber salido de España durante más de seis meses seguidos o un máximo de diez meses (no consecutivos) dentro de los cinco años.
- **Inmediatamente anterior:** los diez años de residencia deben haber transcurrido justo antes de solicitar la nacionalidad.

Además, tienes que acreditar buena conducta cívica y suficiente grado de integración en la sociedad española. Para ello, presenta certificados de asistencia a cursos (de castellano, de formación laboral, etc.), pide una carta de referencia a tu jefe/a o a tu casero/a...

* Existen casos en los que el periodo de residencia exigido es menor:

- **Cinco años** para las personas que han obtenido la condición de refugiado/a.
- **Dos años** para las personas nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal.
- **Un año** para:
 - Los menores que durante dos años seguidos han estado tutelados por una institución española.
 - Las personas que llevan un año casadas con un español o española.
 - El viudo o viuda de española o español.
 - Los nacidos fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela (nacidos también fuera de España), que originariamente hubieran sido españoles.

¿CÓMO SE SOLICITA?

- De forma **PRESENCIAL** en la Subdelegación del Gobierno. En Vitoria, se sitúa en la calle Olaguibel nº1. O bien, en Zuzenean, calle Ramiro de Maeztu nº10.
- Por **INTERNET**, completando el formulario al que se accede a través de la siguiente dirección:

sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/nacionalidad-espanola

Durante la solicitud hay que escanear y adjuntar diversa documentación. Este proceso es complicado, así que se recomienda realizar la solicitud de forma presencial.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENES QUE APORTAR?

Tienes que acudir a la Subdelegación del Gobierno con los siguientes documentos:

El formulario es un documento oficial del Ministerio de Justicia con el título "SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA". Incluye campos para datos personales, familiares, laborales y académicos. Sección "DATOS DEL INTERESADO": Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, número de identificación de extranjero (NIE), fecha de entrada en España. Sección "¿Tiene otros pasaportes?": Sí/No, con campos para otros países. Sección "¿Tiene otros títulos?": Sí/No, con campos para otros países. Sección "Nacionalidad": Sí/No, con campo para la nacionalidad de origen. Sección "Ocupación": Opciones de Sotileza, Casado/a, Viudo/a, Desempleada, Divorciada. Sección "En el caso de estar casado/a, indique los datos de su cónyuge": Nombre, apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento. Sección "En el caso de que tenga hijos menores de edad": Tabla con campos para Nombre, Apellidos, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento. Sección "Otros datos del interesado": Sexo (Hombre/Mujer) y Año de nacimiento. Incluye una declaración de veracidad y datos de contacto de la Administración.

1. Modelo de solicitud normalizado.

Es decir, el documento oficial para solicitar la nacionalidad. Se puede descargar en la siguiente dirección (en la columna de la derecha, apartado "Documentos asociados"):

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/nacionalidad-residencia#informacion>

2. **Tarjeta de Identidad de extranjero.** (Número de Identidad de Extranjero, NIE).
3. **Pasaporte** completo y en vigor del país de origen.
4. **Certificado de nacimiento**, debidamente traducido y legalizado.
5. **Certificado de antecedentes penales de tu país de origen**, traducido y legalizado.

Para traducir y legalizar el certificado de nacimiento y de los antecedentes penales tienes que ir al Consulado o Embajada de tu país en España.

6. **Certificado de matrimonio** el/la solicitante está casado/a.

7. **Justificante del pago de la tasa.** El precio de la tasa son 102€. Tienes que pagarla ANTES de presentar la solicitud. Para ello, debes ir a un banco y llevar contigo el **modelo 790-Código 026**, que se descarga en la siguiente dirección:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestiones-personales/formulario>

Importante: el documento debe ser original, no se puede fotocopiar ya que cada solicitud tiene un número de justificante.

8. **Certificado de antecedentes penales** del Registro Central de penados. Es un documento que certifica no tener antecedentes penales en España.

Importante: Recuerda que tienes que presentar también el certificado de antecedentes penales de TU PAÍS DE ORIGEN.

9. Certificado de empadronamiento.

10. Diplomas del Instituto Cervantes de la prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales (CCSE) y la prueba de conocimiento del idioma español (DELE).

NO es necesario que aportes tú mismo/a los documentos de los puntos 8, 9 y 10 (antecedentes penales, empadronamiento y diplomas). Puedes autorizar al Ministerio de Justicia que los consulte directamente en su base de datos. Para ello, en el modelo de solicitud marca las casillas que te indicamos a continuación:

6. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA al amparo de la disposición final séptima de la L medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil y en el Real Decreto 1 2015 por el que se aprueba el reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad esp

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos (Marque con una "X" los documentos que se aportan):

Consentimiento en la comprobación automática de los siguientes datos:

<input type="checkbox"/>	Realización de la prueba en el Instituto Cervantes
<input type="checkbox"/>	Datos de empadronamiento
<input type="checkbox"/>	Datos en el Registro Central de Penados
<input type="checkbox"/>	Datos relativos a la residencia en España que obran en poder de la Secretaría de Estado de Administración Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

← Marca todas las casillas con una X

¿QUÉ SON LOS DIPLOMAS DEL INSTITUTO CERVANTES?

De acuerdo a la Ley 19/2015 de 13 de julio, para obtener la nacionalidad española por residencia es imprescindible superar DOS PRUEBAS que realiza el Instituto Cervantes:

1. La prueba que acredita el conocimiento de la Constitución española y de la realidad social y cultural españolas: CCSE (conocimientos constitucionales y socioculturales de España).
2. La prueba que acredita un conocimiento básico de la lengua española: DELE nivel A2 o superior.

Los menores de edad y las personas tuteladas están exentos de realizar ambas pruebas.

LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y SOCIOCULTURALES DE ESPAÑA (CCSE)

• ¿En qué consiste?

- La prueba tiene 25 preguntas. Algunas preguntas dan tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta. En otras preguntas solo hay que contestar “verdadero” o “falso”.
- Las preguntas se organizan en dos grandes apartados:
 - Gobierno, legislación y participación ciudadana (60%)
 - Cultura, historia y sociedad españolas (40%)
- Necesitas 15 respuestas correctas para aprobar.
- Tienes un máximo de 45 minutos para hacer el examen.

• ¿Cómo hay que inscribirse?

- En la página web del Instituto Cervantes:
<https://ccse.cervantes.es/donde>
- El precio de la inscripción para la prueba es de 85€, que tienes que pagar mediante tarjeta de crédito o débito a través de la página web del Instituto Cervantes.
- El pago de la inscripción da derecho a presentarse hasta un máximo de dos ocasiones.

• ¿Cuándo y dónde se realiza la prueba?

- La prueba se realiza el último jueves de cada mes, a las 18:00 y a las 20:00 (a excepción de agosto y diciembre, en los que no se celebra la prueba).
- Tienes que presentarte media hora antes del examen (a las 17:30h o a las 19:30) en el centro que hayas seleccionado a la hora de hacer la inscripción.
- Debes llevar contigo la siguiente documentación:
 - El resguardo de inscripción impreso.

- El documento que has aportado al inscribirte (NIE o pasaporte). **Importante:** si en la inscripción has escrito tu NIE, lleva dicho documento al examen, y no otro.

- Pasaporte en vigor

• ¿Cómo hay que preparar la prueba?

– Puedes acceder a los materiales ofrecidos en la página del Instituto Cervantes:

<https://ccse.cervantes.es/materiales-ccse>

• ¿Qué vigencia tiene?

– La vigencia del certificado de haber superado la prueba será de 4 años a contar desde la fecha de la convocatoria de la prueba a la que te presentaste.

Fechas 2020 prueba CCSE:

Prueba CCSE	
FECHA EXAMEN	CIERRE PLAZO INSCRIPCIÓN
30 de enero	9 de enero
27 de febrero	6 de febrero
26 de marzo	5 de marzo
30 de abril	9 de abril
28 de mayo	7 de mayo
25 de junio	4 de junio
30 de julio	9 de julio
24 de septiembre	3 de septiembre
29 de octubre	8 de octubre
26 de noviembre	5 de noviembre

DIPLOMA DE ESPAÑOL DELE NIVEL A2 O SUPERIOR

La población extranjera originaria de países donde el español es lengua oficial está exenta de hacer esta prueba.

¿En qué consiste?

- El examen se compone de 4 pruebas diferentes:
 - Prueba 1: Comprensión de lectura. 60 minutos, 4 tareas.
 - Prueba 2: Comprensión auditiva. 40 minutos, 4 tareas.
 - Prueba 3: Expresión e interacción escritas. 45 minutos, 2 tareas.
 - Prueba 4: Expresión e interacción orales. 12 minutos (12 minutos de preparación). 3 tareas (Exposición de un tema, descripción de una foto y diálogo en situación simulada)

¿Cómo hay que inscribirse?

Estos datos son para 2020, recuerda consultar las fechas y horarios actualizados.

- En la página web del Instituto Cervantes puedes ver todos los centros examinadores:
<https://exámenes.cervantes.es/es/dele/donde>

En Vitoria **NO** hay centro de examen **DELE del Instituto Cervantes**. Los más cercanos están en Bilbao, San Sebastián y en Pamplona.

EXAMEN DELE A2

14 de febrero	8 de enero
17 de abril	19 de febrero
16 de mayo	18 de marzo
10 de julio	13 de mayo
11 de septiembre	15 de julio
2 de octubre	5 de agosto
14 de noviembre	7 de octubre

• **Cuando vayas a inscribirte, ten contigo la siguiente documentación:**

- Un correo electrónico.
- Original de un documento de identificación con fotografía en el que consten los siguientes datos: identidad, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento (es decir, el pasaporte o el NIE).
- El precio de la inscripción para la prueba es de 130€ para el año 2020, que tienes que pagar mediante tarjeta de crédito o débito a través de la página web del Instituto Cervantes.

• **¿Cuándo y dónde se realiza la prueba?**

- Puedes elegir la fecha y el centro de examen que más te convenga.
- Debes presentar al examen la siguiente documentación:
 - La hoja de inscripción.
 - El NIE y el pasaporte o el documento de identificación que has presentado en el momento de inscribirte.
 - La convocatoria oficial de examen, que habrás recibido del centro de examen vía correo electrónico.

• **¿Cómo hay que preparar la prueba?**

- Encontrarás modelos de examen, adaptados a los nuevos cambios de 2020, en la siguiente dirección:
<https://exámenes.cervantes.es/a1a2/default.htm>
- Antes de inscribirte a la prueba, intenta asistir a clases de castellano en alguna de las entidades que ofrecen este servicio en Vitoria: ADRA, Adsis, Cáritas...

• **¿Qué vigencia tiene?**

- En caso de aprobar el examen DELE, la vigencia es indefinida. Es decir, no caduca.

CONSEJOS A LA HORA DE SOLICITAR LA NACIONALIDAD

- 1. No te descuides con tu tarjeta de residencia.

El Ministerio de Asuntos Exteriores puede tardar hasta 2 años en contestar a tu solicitud de nacionalidad. Durante ese tiempo, tu NIE debe estar en vigor. Renueva siempre tu tarjeta en plazo hasta el día que tengas en tu mano el DNI o pasaporte español. Si pierdes la residencia, no podrás ser español.

- 2. Quédate en España el máximo tiempo posible.

Viajar mucho a tu país de origen o a otros países antes de solicitar la nacionalidad española puede interrumpir la continuidad de residencia necesaria para iniciar el expediente de nacionalidad. Intenta viajar lo menos posible y por periodos de corta duración.

- 3. Calcula bien los tiempos.

Muchos de los documentos que debes aportar junto a la solicitud tienen un periodo de caducidad concreto. Por ejemplo, el certificado de antecedentes penales del país de origen suele tener una validez de 3 meses. Si lo solicitas antes de saber si has aprobado los exámenes del Instituto Cervantes, podrías perderlo.

¡No solicites documentos que no sabes si vas a poder presentar a tiempo, porque cuestan dinero!

- 4. Asegúrate de que puedes pagar todos los trámites.

Solicitar la nacionalidad implica muchos gastos. Como mínimo, tienes que pagar la tasa de solicitud, (102€), el examen CCSE (85€), y el examen DELE (130€), es decir, 317€. A esa cifra tendrás que sumarle los gastos por el certificado de antecedentes penales (depende del país de origen, pero puede rondar los 200€) y los gastos por la traducción oficial de tus documentos. No inicies la solicitud si no estás seguro de que puedes pagar todos ellos, porque algunos documentos caducan.

- 5. Habla español.

Además de llevar 10 años en España, para obtener la nacionalidad es indispensable que sepas hablar español. No inicies el trámite de la nacionalidad hasta no estar seguro/a de que puedes aprobar el examen DELE. Para ello, asiste a clases de castellano previamente y practica todo lo que puedas.

- 6. Notifica los cambios de residencia o datos de contacto.

Si durante la tramitación de la nacionalidad cambias de domicilio, ciudad o datos de contacto como el teléfono, tienes que comunicárselo por escrito al Registro Civil donde has hecho la solicitud.

- 7. Infórmate y pregunta todas tus dudas a personas especializadas en extranjería.

En Vitoria-Gasteiz puedes solicitar cita y consultar tu situación personal en AHOLKU SAREA, Servicio Jurídico Vasco en Materia de Extranjería.

ASESORÍA JURÍDICA PRESENCIAL

- CRUZ ROJA tel.: 945 222 222 (Vitoria-Gasteiz, Llodio, Salvatierra, Espejo, Campezo y La Guardia)
C/ Portal de Castilla nº 52.
- CEAR tel.: 945 266 805 (Vitoria-Gasteiz)
C/ Aldabe nº 7.

ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA Y VÍA E-MAIL. BILTZEN

- Teléfono gratuito: 900 840 890
- Correo electrónico: asesoria@euskadi.eus

¡COMPRUEBA QUE TIENES TODO!

Utiliza esta lista para comprobar que tienes todos los documentos (marca con una X los que tienes).

- Documentos a presentar en la Subdelegación de Gobierno:
 - Modelo de solicitud normalizado (pág. 3)
 - NIE (original y fotocopia)
 - Pasaporte
 - Certificación de nacimiento
 - Certificación de antecedentes penales del país de origen
 - Certificado de matrimonio
 - Justificante del pago de la tasa (pág. 4)
 - Certificados de cursos de formación, idiomas, etc. (original y fotocopia)
- Documentos a presentar en la prueba CCSE:
 - Resguardo de inscripción
 - Documento de identificación (original y fotocopia). ¡Tiene que ser el mismo que aportaste en la inscripción!
 - Pasaporte en vigor
- Documentos a presentar para la prueba DELE:
 - Resguardo de inscripción
 - Documento de identificación. ¡Tiene que ser el mismo que aportaste en la inscripción!
 - Convocatoria oficial del examen
 - Pasaporte en vigor

¡Traducidos y
legalizados!